



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0660-R-2016

Huancayo, 25 JUL 2016

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, la Oficina de Normalización Previsional ha emitido el comunicado de fecha 13 de junio 2016, a través del cual remite la Resolución N° 0000001766-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530 sobre otorgar pensión de cesantía a Marciano Teófilo Poma Romaní en el Régimen del Decreto Ley N° 20530.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 2° numeral 20. de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

**Que**, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por el Decreto Supremo N°207-2007-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, a partir del 01 de julio 2008, la facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que se presenten a partir de dicha fecha, de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público;

**Que**, mediante Resolución N° 0000001766-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 13 de junio 2016, la Oficina de Normalización Previsional del Ministerio de Economía y Finanzas, ha resuelto otorgar pensión de cesantía a Marciano Teófilo Poma Romaní, acreditando un total de 34 años y 05 meses de servicios pensionables en el Régimen del Decreto Ley N° 20530, incluidos 04 años de formación profesional; y transcribir el contenido de la presente Resolución a la UNCP, para que proceda a emitir el acto administrativo que permita determinar la pensión definitiva a pagar conforme a lo que se ha resuelto; el monto de la pensión debe ser calculado conforme a los Artículos 3° y 5° de la Ley N° 28449, debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que esta afecta a los descuentos de Ley. El acto administrativo que emita la entidad responsable del pago de la pensión deberá ser remitido a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para su fiscalización conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF;


**Que**, a través del Oficio N° 370-2016-OGAL-UNCP presentado el 14 de julio 2016, el Asesor Legal manifiesta que con Informe N° 0700-2016-OGAL/UNCP de fecha 03 de junio 2016, opinó por la emisión de la resolución del cese del docente Marciano Teófilo Poma Romaní dentro del Régimen del Decreto Ley N° 20530, en merito a la Resolución Sub Directoral N° 039-89-IP-UNA-XVI-J del 14 de julio de 1989, emitido por la Unidad Agraria Departamental XVI Junín, en tal virtud se ratifica en la opinión vertida en dicho informe; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú;


#### **RESUELVE:**

- 1° APROBAR LA INCORPORACIÓN** al Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530 de **Marciano Teófilo Poma Romaní**, Docente Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Economía, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N°0000001766-2016-ONP/DPR.GD/DL20530, emitido por la Oficina de Normalización Previsional del MEF.
- 2° DISPONER** que la Oficina General de Personal en coordinación con la Oficina de Remuneraciones y Pensiones realice el cálculo de la pensión de cesantía conforme a lo indicado por la Oficina de Normalización Previsional.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
M<sup>re</sup> HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



  
M<sup>re</sup> MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

